

0064-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 1748-DRPP-2024 de las diez horas con trece minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, que la estructura del cantón de **CARRILLO**, provincia de **GUANACASTE**, se encontraba incompleta, en virtud que no se acreditó la designación de Velma Jiménez Ceciliano, cédula de identidad n.º 901220896, como tesorera suplente; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

En fecha veinte de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política presenta en la sede Regional de Santa Cruz del Tribunal Supremo de Elecciones la carta de aceptación al nombramiento en ausencia de la señora Jiménez Ceciliano.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON	TESORERO PROPIETARIO
402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE
901220895	ROULAND JIMENEZ CECILIANO	SECRETARIO SUPLENTE
901220896	VELMA JIMÉNEZ CECILIANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502050304	JHONNY ESPINOZA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901220895	ROULAND JIMENEZ CECILIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO

Ref., No.: 09119-2024